

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

5382 Resolución de 6 de septiembre de 2023 de la Secretaría General de Transparencia, Participación y Cooperación por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 30.7, que "las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos." De la misma forma, este artículo señala que "el calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación" y que "dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado."

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 30.8 de la ley señalada "la declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas."

Al respecto, mediante Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social (BORM n.º 143, de 23 de junio de 2023), modificada por Resolución de 11 de julio de 2023 (BORM n.º 160, de 13 julio de 2023) se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2024, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 5 de abril de 2023 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los respectivos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Transparencia, Participación y Cooperación, en el artículo 3 del Decreto 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación,

Resuelvo:

Primero.

Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2024, declarando, a estos efectos, como inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días:

a) En todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, aquellos días declarados festivos de ámbito regional por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que vienen relacionados en el apartado a) del artículo único de la Resolución de 13 de junio de 2023, del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que, asimismo, se recogen en el anexo I de esta Resolución.

b) En el ámbito territorial de cada municipio, los aprobados por su respectivo Ayuntamiento, que vienen relacionados en el apartado b) del artículo único de la Resolución de 13 de junio del Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, y que se recogen, asimismo, en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.

Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>). Así mismo se podrá acceder al contenido del anexo de esta Resolución en formato abierto y reutilizable a través del portal de datos abiertos de la Región de Murcia <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>.

Tercero.

Esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de enero de 2024.

Murcia, 6 de septiembre de 2023.—El Secretario General de Transparencia, Participación y Cooperación, José David Hernández González.



ANEXO I

Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, año 2024

Enero						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Anexo II**Días inhábiles en los municipios, año 2024**

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA	2 mayo	3 mayo
ABARÁN	2 abril	27 septiembre
ÁGUILAS	13 febrero	22 marzo
ALBUDEITE	17 enero	26 agosto
ALCANTARILLA	24 mayo	17 septiembre
ALCÁZARES (LOS)	1 abril	26 diciembre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	13 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	2 febrero	7 octubre
ARCHENA	30 mayo	2 septiembre
BENIEL	2 febrero	23 agosto
BLANCA	5 abril	16 agosto
BULLAS	7 octubre	8 octubre
CALASPARRA	30 julio	9 septiembre
CAMPOS DEL RÍO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	2 mayo	3 mayo
CARTAGENA	22 marzo	27 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTÍ	2 abril	16 agosto
CIEZA	3 mayo	24 agosto
FORTUNA	1 abril	16 agosto
FUENTE ÁLAMO	25 julio	28 agosto
JUMILLA	1 abril	26 diciembre
LIBRILLA	22 agosto	23 agosto
LORCA	9 septiembre	22 noviembre
LORQUÍ	25 julio	7 octubre
MAZARRÓN	13 junio	18 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	16 septiembre
MORATALLA	19 abril	11 julio
MULA	23 septiembre	25 septiembre
MURCIA	2 abril	17 septiembre
OJÓS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	25 abril	9 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	8 julio	7 octubre
RICOTE	19 enero	22 enero
SAN JAVIER	25 julio	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	30 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	2 abril	23 agosto
TOTANA	8 enero	10 diciembre
ULEA	17 enero	3 mayo
UNIÓN (LA)	25 julio	7 octubre
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	17 enero	16 agosto
YECLA	16 septiembre	7 diciembre